

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LINDA JULIETH QUINTANA ANIMERO.
CONTRA : JOHN EDISON GARCÍA CÓRDOBA
RADICACION : 2021-00052-00.

De la solicitud títulos allegada por el apoderado de la parte ejecutante, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Realizar actualización de la liquidación de cuotas alimentarias adeudadas, así:

PERIODO	AUMENTO	CUOTA	TASA INTERÉS	INTERÉS MORATORIO
1 al 31 de diciembre 2021	7%	\$ 283.500,00	5	\$14.175,00
1 al 31 de enero 2022	10,07%	\$312.048,45	5	\$15,602,42
1 al 28de febrero 2022	10,07%	\$312.048,45	5	\$15,602,42
1 al 31 de marzo 2022	10,07%	\$312.048,45	5	\$15,602,42
1 al 30 de abril 2022	10,07%	\$312.048,45	5	\$15,602,42
1 al 31 de mayo 2022	10,07%	\$312.048,45	5	\$15,602,42
VESTUARIO DICIEMBRE				\$113.420
CAPITAL ADEUDADO				\$1'843.742,25
INTERÉS MORATORIO ADEUDADO				\$92.187,1
TOTAL ADEUDADO DESDE EL 1 DE MARZO DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021				\$6'944.007
ABONOS REALIZADOS				\$8'183.553,13
GRAN TOTAL ADEUDADO AL 31 DE MAYO DE 2022				\$809.803,22

SEGUNDO: teniendo en cuenta la anterior liquidación de crédito y la relación de títulos judiciales precedida, ordenar al Banco Agrario de Colombia S.A de esta municipalidad, cancelar a favor de la ejecutante **LINDA JULIETH QUINTANA ANIMERO**, identificada con la C.C. 1'108-833247, la suma de **\$809.803,22**.

TERCERO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No. 466490000004987, a efectos de realizar la anterior cancelación a favor de **LINDA JULIETH QUINTANA ANIMERO**, identificada con la C.C. 1'108-833247.

CUARTO: ORDENAR a favor del señor **JOHN EDISON GARCÍA CÓRDOBA** la entrega de los títulos consignados en razón del presente proceso, por monto total de \$ 1.793.222,24, las cuales serán autorizados una vez así lo solicite el prenombrado.

QUINTO: En consecuencia, **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo de alimentos, promovido por la señora **LINDA JULIETH QUINTANA ANIMERO**, contra JOHN EDISON GARCÍA CÓRDOBA por pago total de la obligación.

SEXTO: ORDENAR levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

SÉPTIMO: DESGLOSAR el título ejecutivo base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

OCTAVO: Sin condena a costas.

NOVENO: Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº042**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Andrés Oliveros Lugo', is written over the printed name below.

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario